

Datos Generales	ARRENDADORA HMS SA DE CV							
	BLVD CAMPESTRE No. Ext. 2502 No. Int: 1 LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P 37150 Tel: 4777104700 GUANAJUATO						RFC: AHM130307L99 CLIENTE: 03544858 LEON,	
	Póliza: 5-477911-1		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/07/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 30/07/2025					
			Folio:		Documento: PÓLIZA			Condiciones Generales
						Versión: CGFNE0124		Tarifa: 501
	Agente: 103204 AMEX INSURANCE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV							
Condiciones Particulares	MITSUBISHI, L200 2025 Clave: 2365433 Puertas: 4							
	Versión: GLS, L4, 2.4L, 200 CP, 4 PUERTAS, AUT, DIESEL				Transmisión: AUT		Placas:	
	Serie: MMBN7V5CXSH008400		Cilindros: 4		Servicio: PARTICULAR		Ocupantes: 5	
	Núm. de Motor: UAK4405		Uso: CARGA COMERCIAL		Aire Acondicionado: SI		Remolque: NO	
	Carga: (B) MERCANCIA PELIGROSA, MAQ PESADA, VEH ABORDO, CABLE							
	Paquete: AMPLIA COMERCIAL VF1		Tipo Suma: VALOR FACTURA		Circulacion: ZONA 11 C.P. 37156			
	Descripción		Límite de Responsabilidad			Deducible		
	Robo Total		599,029.00			10%		
	Daños Materiales		599,029.00			5%		
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		500,000.00					
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)		4,000,000.00						
Asistencia en Viajes		Amparada						
Asistencia Jurídica		Amparada						
Ayuda para gastos de transporte		300.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		1,000,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil por daños a los Ocupantes		350,000.00						
Asistencia Médica		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	20,584.07	0.00	0.00	0.00	0.00	695.00	3,404.65	24,683.72

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 08 de Enero de 2024 con el número PPAQ-S0027-0005-2024 | CONDUSEF-006263-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 5-477911-1****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **30/07/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **30/07/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

DAÑOS POR LA CARGA

(B) MERCANCIA PELIGROSA, MAQ PESADA, VEH ABORDO, CABLE

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

VALOR FACTURA 1 AÑO (365 días)

Para vehículos asegurados cuyo modelo sea igual al año en curso o posteriores con cero kilómetros, en caso de indemnización procedente por Pérdida Total por Daños Materiales o Robo Total y siempre que la Factura de origen del vehículo no tenga más de 365 (trescientos sesenta y cinco) días de haber sido emitida al momento de ocurrir el siniestro, HDI Seguros indemnizará al valor que aparezca en la factura; si esta tuviera más de 365 (trescientos sesenta y cinco) días de emitida al ocurrir el siniestro, HDI Seguros indemnizará a valor comercial en términos de las Condiciones Generales del contrato de seguro.

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bldv. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

